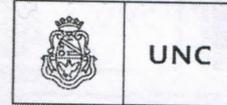




**cea**  
centro de estudios  
avanzados



facultad de ciencias  
**sociales**



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**VISTO:**

La Resolución N° 394/2008 del CEA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 25 de la Ordenanza HCS N°02/03 de la UNC establece que "Cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el Art. 60° de la Ley de Educación Superior";

Que el Art. 18 del Reglamento del CEA estable que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades de este Centro deberán autofinanciarse;

Que es necesario adecuar las disposiciones para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que los egresos del CEA se financian en más de un noventa y cinco por ciento (95%) por las recaudaciones de aranceles, por lo que es vital recaudar en tiempo y forma las cuotas de todos los estudiantes;

Que la reducción de aranceles tiene como objetivo contemplar el espíritu de inclusión y posibilidad de acceso a la educación.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

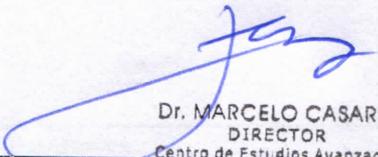
Artículo 1°.- Derogar el Anexo I de la Resolución N° 394/2008 del CEA.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Reglamento de becas del CEA con adecuación a las necesidades actuales de la institución y el formulario de Becas de Reducción de Aranceles, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Asentar en el registro de resoluciones, comunicar y archivar.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE  
ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.**

**RESOLUCIÓN N°: 047/2023**

  
Dr. MARCELO CASARIN  
DIRECTOR

Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

Vélez Sarsfield 153 - 5000 Córdoba - República Argentina  
Tel. (54-351) 433-2086 / 2088 - Fax (54-351) 433-2087 / 2088

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTO DE BECAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

#### DE LAS BECAS

Artículo 1º.- Las becas del CEA tienen como objetivo la reducción de aranceles, cuotas o mensualidades a fin de facilitar el cursado de las carreras de posgrado que se imparten en este Centro.

Artículo 2º.- La Dirección del CEA establecerá anualmente el porcentaje de becas a otorgar, el que no deberá ser inferior al cinco por ciento (5%) ni mayor del veinte por ciento (20%) del total de lxs estudiantes matriculados en cada carrera y según su situación económico-financiera.

#### DE LXS BENEFICIARIXS.

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarixs de las becas de reducción de aranceles todxs lxs postulantes que hayan sido admitidxs en una carrera de este centro, que estén en condición de alumno regular y que reúnan los requisitos del artículo 4º.-

#### DE LOS REQUISITOS DE LXS POSTULANTES.

Artículo 4º.- Lxs aspirantes a las becas descritas en el presente reglamento deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Presentar una solicitud debidamente fundamentada (declarar el/los trabajo/s que posea con las respectivas remuneraciones, adjuntando fotocopias de recibos de sueldos y/o constancia de ingresos).

4.2. Tener cumplimentado el pago de la matrícula.

4.3. Tener cumplimentadas las exigencias académicas de la carrera al momento de la solicitud.

4.4. No gozar de otras becas de posgrado de organismos oficiales.

4.5. Toda otra documentación que la carrera considere necesaria dar curso a la solicitud de beca.

## DE LA DURACIÓN Y MODALIDAD DE LAS BECAS

Artículo 5º.- La duración de la beca será semestral o anual según el criterio de la Dirección de cada carrera y podrá ser renovada por igual período, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo N°4 y N°9.

Artículo 6º.- El beneficio no podrá ser retroactivo, tomándose como fecha de inicio de la beca la correspondiente a la solicitud del/a aspirante.

Artículo 7º.- La beca consistirá en la reducción de una parte del arancel de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor mensual establecido según resolución vigente.

Artículo 8º.- Excepcionalmente podrán disponerse reducciones en porcentajes superiores al indicado, debidamente fundadas y avaladas por la instancia institucional de evaluación de las solicitudes de beca de cada Carrera.

## DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 9º.-. Serán criterios para la adjudicación de las becas los siguientes:

### 9.1. Antecedentes Académicos:

- Calificaciones obtenidas en la carrera de Posgrado que está cursando.
- Promedio de la carrera de grado.
- Cursos y seminarios realizados.
- Antecedentes en docencia e investigación.
- Idiomas.
- Otros.

### 9.2. Necesidades económicas.

9.3. En caso de que el número de aspirantes supere el cupo de becas establecidas, la carrera deberá contemplar la realización de un orden de mérito.

## DE LAS OBLIGACIONES DE LXS BECARIXS

Artículo 10º.- El otorgamiento de la beca implica, por parte de lxs beneficiarxs, la aceptación de las obligaciones que esta normativa impone, a saber:

10.1. Abonar del 1 al 10 de cada mes la cuota establecida.

10.2. Cumplir con regularidad la asistencia a los cursos, seminarios y otras actividades académicas de la Carrera que cursa.

10.3. Cumplimentar un rendimiento académico satisfactorio.

Artículo 11º.- Lxs beneficiarixs no podrán gozar de otras becas de esta universidad u otra institución, mientras dure la beca aquí reglamentada.

#### DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 12º.- Serán motivo de cancelación de la beca los siguientes:

12.1. Incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario, según lo establecido en el Artículo N° 10.

12.2. Falta de pago a término de dos (2) mensualidades.

#### DEL EXPEDIENTE y PROCEDIMIENTO

Artículo 13º.- El expediente debe contener:

13.1. Nota solicitud de/la aspirante, dirigida a la carrera y por su intermedio a la Dirección del CEA.

13.2. Formulario de solicitud y sus adjuntos.

13.3. Nota de elevación de la carrera con el visto bueno de cumplimiento de los requisitos por parte de/la aspirante.

13.4. Informes económicos del área económica y financiera del CEA.

13.5. Resolución de la Dirección del CEA.

13.6. Procedimiento: el expediente se inicia con los puntos 13.1 y 13.2 ante la carrera, que evaluará que el/a aspirante cumpla con lo establecido en esta normativa y dé el visto bueno a la solicitud (13.3). Una vez agregada la nota de elevación de la carrera, deberá remitirse al área económica financiera para agregar los informes económicos correspondientes (13.4) y enviar el expediente a la Dirección del CEA para que emita una resolución y comunicar a lxs interesadxs.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14º.- Todo caso no contemplado en el presente reglamento será considerado por el Consejo Académico del CEA.

## ANEXO II FORMULARIO DE BECAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS

### 1. Datos personales

Carrera					
Apellido y nombre					
Documento de Identidad (tipo y n°)		Edad			
Domicilio					
Localidad		Provincia		País	
Teléfono			Celular		
Correo electrónico					

### 2. Datos académicos<sup>1</sup>

#### a. Carreras de grado y posgrado

Título	Año de ingreso	Año de egreso	Prom. Gral. con aplazos

#### b. Otros cursos o Seminarios recientemente realizados

Curso o seminario	Institución	Evaluado (S/N)	Calificación

#### c. Actividades docentes

Cátedra o materia	Unidad académica	Carga horaria	Período: anual o cuatrimestral	Ingreso por: Conc.-Intern.-Contr.

<sup>1</sup> Adjuntar currículum vitae


d. Actividades de investigación

Programa y proyecto	Unidad académica	Dedicación	Carácter: direct. – becar. – otro.	Subsidios (S/N) Monto

e. Comunicaciones, ponencias u otros a congresos

Título	Evento	Lugar	Financiamiento para asistir	Publicado (S/N)

f. Idiomas

Idioma	Lee	Escribe	Entiende	Habla
Inglés				
Portugués				
Francés				
Italiano				
Otro				

3. Datos socioeconómicos

a. Datos del grupo familiar (padres, cónyuge, hijos)

Apellido y nombre	Parentesco	edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso En pesos	Está a su cargo (S/N)


b. Datos de vivienda. La vivienda donde usted vive es:

Propia			
Propia con hipoteca			
Alquilada		Monto del alquiler mensual <sup>2</sup>	
Cedida			

c. Datos laborales

Trabajas	si		no	
----------	----	--	----	--

Si trabaja, responda

Lugar de trabajo	Tipo de tareas	Cantidad de horas semanales <sup>3</sup>	Ingreso (salario mensual) <sup>4</sup>

d. Otros datos económicos de relevancia. Indique cualquier otro tipo de ingresos, propiedades o rentas que posea

Rubro	Tipo	Periodicidad	Monto	Aclaración

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados anteriormente son fidedignos.

<sup>2</sup> Adjuntar contrato y último recibo

<sup>3</sup> En el caso de Docentes Universitarios, señale la dedicación (full, Semi. Simple)

<sup>4</sup> Adjuntar último recibo de sueldo en cada caso



**cea**  
centro de estudios  
avanzados



facultad de ciencias  
**sociales**



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI: .....